Municipio de San Vicente

Boletín Oficial

Edición Nº62
26/12/2024

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos 2
AUTORIDADES 3
DECRETOS DE 4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Nicolás Mantegazza

Decreto Nº 2497

San Vicente, 26/12/2024

Visto

El Expte. Nº 4108-I-97868-2024-00, por medio del cual tramita la Licitación Pública Nº 19/2024, por la obra: "*Movimiento de Suelo para la Instalación de Césped Sintético - Cancha de Hockey Campus Universitario – San Vicente", y;*

Considerando

Que luce copia autenticada del Decreto Nº 2048/2024, por el cual se autorizó a la Dirección General de Compras al llamado de la Licitación Pública N° 19/2024;

Que se encuentran agregadas las copias de las publicaciones en el Boletín Oficial y 7ma Diario; las invitaciones realizadas y la correspondiente recepción, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 153° de la L.O.M.;

Que se adjuntan la documentación y las ofertas económicas de las firmas Diaz Collante Rodrigo Gabriel, quien cotiza por la suma total de $174.635.000,00 y Generación de Iniciativas Constructivas S.A., quien cotiza por la suma total de $148.441.220,00. Las firmas antes mencionadas presentan la documentación de manera correcta;

Que se aduna la copia del acta, las cargas de cotizaciones y el cuadro comparativo de precios;

Que para realizar una mejor adjudicación toma intervención la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura;

Que, en consecuencia, corresponde adjudicar, de acuerdo a todo lo considerado, a la firma: Generación de Iniciativas Constructivas S.A., por mejor precio, por un monto de $148.441.220,00;

Que insume la presente Licitación Pública la suma total de $ 148.441.220,00;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Adjudícase la Licitación Pública Nº 19/2024, por la obra: "Movimiento de Suelo para la Instalación de Césped Sintético - Cancha de Hockey Campus Universitario – San Vicente", a la firma: Generación de Iniciativas Constructivas S.A., por mejor precio, por un monto de $148.441.220,00.
ARTÍCULO 2°: Recházase la oferta de la firma no preadjudicada.
ARTÍCULO 3°: El presente gasto impútese a la Jurisdicción: 1110128000 - Secretaría de Obras Públicas, Ambiente y Planificación Urbana. Unidad Ejecutora: 39 – Secretario de Obras Públicas. Dependencia: 93 – Ejecución de Obras. Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial.
ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Planificación y Gestión Institucional.
ARTÍCULO 5°: Comuníquese, regístrese, archívese.

Decreto Nº 2496

San Vicente, 26/12/2024

Visto

El Expte. Nº 4108-I-97867-2024-00, por medio del cual tramita la Licitación Pública Nº 18/2024, por la obra: "*Césped Sintético con Arena Incorporada para Cancha de Hockey Campus Universitario – San Vicente", y;*

Considerando

Que luce copia autenticada del Decreto Nº 2049/2024, por el cual se autorizó a la Dirección General de Compras al llamado de la Licitación Pública N° 18/2024;

Que se encuentran agregadas las copias de las publicaciones en el Boletín Oficial y 7ma Diario; las invitaciones realizadas y la correspondiente recepción, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 153° de la L.O.M.;

Que se adjuntan la documentación y las ofertas económicas de las firmas Commercial Carpets S.A., quien cotiza por la suma total de $170.646.417,99 y Soluciones Deportivas S.A., quien cotiza por la suma total de $223.829.353,62. Las firmas antes mencionadas presentan la documentación de manera correcta;

Que se aduna la copia del acta, las cargas de cotizaciones y el cuadro comparativo de precios;

Que para realizar una mejor adjudicación toma intervención la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura;

Que, en consecuencia, corresponde adjudicar, de acuerdo a todo lo considerado, a la firma: Commercial Carpets S.A., por mejor precio, por un monto de $ 170.646.417,99;

Que insume la presente Licitación Pública la suma total de $ 170.646.417,99;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello;

El Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 18/2024, por la obra: "*Césped Sintético con Arena Incorporada para Cancha de Hockey Campus Universitario – San Vicente",* a la firma: Commercial Carpets S.A., por mejor precio, por un monto de $ 170.646.417,99.

ARTÍCULO 2º: Recházase la oferta de la firma no preadjudicada.

ARTÍCULO 3º: El presente gasto impútese a la Jurisdicción: 1110128000 - Secretaría de Obras Públicas, Ambiente y Planificación Urbana. Unidad Ejecutora: 39 – Secretario de Obras Públicas. Dependencia: 93 – Ejecución de Obras. Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Planificación y Gestión Institucional.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, archívese.

Decreto Nº 2495

San Vicente, 26/12/2024

Visto

La Ordenanza N° 5163 que crea el Banco Municipal de Tierras e Inmuebles, la Ordenanza N° 5371 que crea el Programa Casa Municipal de Tierras, y el Decreto N° 539/23 del Departamento Ejecutivo Municipal, y;

Considerando

Que la Ordenanza N° 5371 crea el "Programa Casa Municipal de Tierras" y reglamenta las condiciones que deben reunir los beneficiarios de los planes de "720 lotes" y "500 viviendas Barrio Empalme";

Que por Decreto 539/2023 el Departamento Ejecutivo reglamentó el procedimiento de inscripción, selección, calificación y adjudicación de los beneficiarios de los planes de vivienda;

Que los postulantes se inscribieron en el plan, fueron preadjudicados mediante sorteo público y han cumplido con los requisitos para resultar finalmente adjudicatarios de una vivienda;

Que el artículo 8° del Decreto 539/2023 establece que la adjudicación de viviendas se hará por Decreto del Departamento Ejecutivo;

Que se ha producido un informe de la Secretaría de Gestión Descentralizada, órgano a cargo de la implementación del Programa Casa Municipal de Tierras;

Que, en consecuencia, corresponde adjudicar las viviendas individualizadas a los mencionados en el Anexo I del presente decreto;

Por ello,

El Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Adjudicar los lotes individualizados en el Anexo I del presente decreto, correspondiente al "Plan 720 lotes", conforme a las especificaciones y pautas convenidas en el Contrato de Adjudicación a suscribir, a los mencionados en el referido anexo.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Planificación y Gestión Institucional.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese. Cumplido archívese.

Decreto Nº 2492

San Vicente, 26/12/2024

Visto

Las distintas solicitudes de baja automotor, y;

Considerando

Que se acompaña documentación en la que fundamenta la petición;

Que la Dirección de Rentas emite su informe, indicando la deuda del Dominio señalado;

Que la Dirección General de Legal y Técnica indica que correspondería dar de baja los dominios presentes en el Anexo I, desde la fecha allí indicada;

Por ello;

El Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Autorizáse a la Dirección General de Ingresos Públicos a dar de baja a los dominios señalados por el periodo indicado a partir de las fechas establecidas.

ARTÍCULO 2º: Autorizáse a la Dirección de Apremios a dar de baja el juicio de apremio iniciado por los periodos señalados, tomando la intervención de su competencia en el caso correspondiente.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, archívese.

ANEXO I

XPTE.	TITULAR/RECURRENTE	DNI	DOMINIO	CUOTA	FECHA
3-V-2024	CANEPA GISELE	33.615.718	IOF555	2024/03-04	09/05/2024
5-V-2024	ARIAS NICOLAS DANIEL	42.647.952	892KFC	2024/03-04	15/03/2024
4-V-2024	LOS SANTOS CLAUDIO	18.215.868	A148PIN	2024/03-04	24/07/2024
7-V-2024	TAMAGNO GONZALO	37.278.460	A105WPG	2024/03-04	04/06/2024
9-V-2024	MANCUSI DANIEL EDUARDO	16.85.464	JLI102	2024/02	07/03/2024
1-V-2024	ALVAREZ YONATAN	38.936.860	A014CHE	2024/03-04	17/07/2024
8-V-2024	BLANCO ADRIANA PAOLA	29.823.003	A189ZHX	2024/04	15/07/2024

Decreto Nº 2491

San Vicente, 26/12/2024

Visto

El Expte. Nº 4108-V-38058-2018-00, por medio del cual se sustancia lo requerido por la señora María Desideria

VILLASBOA, DNI N° 28.551.332, quien solicita abonar la deuda de la Partida N° 19191/92, y;

Considerando

Que se acompaña copia de DNI, Boleto de Compraventa con firmas certificadas por escribano público, recibos de impuestos, comprobantes de pago y fotografías;

Que a fs. 8/12 la Dirección de Catastro y Tierras adjunta listado de titulares de dominio de los inmuebles en cuestión según el Registro de la Propiedad, la Base de ARBA y la Base de Datos Municipal, copia de plancheta catastral y ficha domiciliaria;

Que a fs. 24 vta/26 la Dirección de Inspección adjunta fotografía y acta en la cual se observa al momento de la inspección que se encuentra una vivienda prefabricada en el lote 6 y en el lote 7 a construir con mampostería no portante. Las personas allí viviendo reconocen a la peticionante como la que vendió los lotes;

Que a fs. 29 la Dirección de Rentas indica el estado de deuda;

Que a fs. 31/32 luce cédula de notificación cursada al Sr. De Luccas a fin de que se presente a tomar conocimiento sobre petición de la recurrente, atento que es firmante de un convenio de deuda;

Que no se estaría dando cumplimiento con lo normado en el art. 128 inc. c-III de la Ord. 5427/2024, previsto para los poseedores a titulo de dueño;

Que corresponde instruir a la Dirección de Rentas a llevar a cabo el procedimiento de determinación de oficio en los términos del art. 55 sigs. y cctes. de la Ord. 5160/2021;

Por ello;

El Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Recházase la petición incoada por la señora María Desideria VILLASBOA, DNI N° 28.551.332, en el expte. Nº 4108-V-38058-2018-00, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°: Instrúyase a la Dirección de Rentas a llevar a cabo el procedimiento de determinación de oficio en los términos del art. 55 sigs. y cctes. de la Ord. 5160/2021.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese, regístrese, archívese.

Decreto Nº 2480

San Vicente, 20/12/2024

Visto

La Ley 13942, reglamentada por el Decreto 542/2022, y;

Considerando

Que la Ley 13942 regula el régimen jurídico de funcionamiento del sistema denominado “Policía Adicional”, estableciendo que la función de seguridad sea ejercida por el personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, en calidad de prestación de servicio especial convenido entre organismos oficiales o entidades privadas;

Que el artículo 3° de la mencionada Ley establece que los aranceles por los servicios de Policía Adicional, así como sus respectivas categorías según la naturaleza del servicio prestado, quedaran sujetos a la reglamentación correspondiente;

Que mediante el Decreto 542/2022 se reglamentó la citada Ley, estableciendo las distintas categorías según la naturaleza de los servicios prestados, correspondiendo a los municipios y demás organismos centralizados y descentralizados de la administración pública municipal la categoría 4;

Que, además, la reglamentación estableció los aranceles por hora de servicio;

Que la Comisaría San Vicente Primera informa que el servicio de policía adicional cubierto en la Patrulla Municipal de Prevención Ciudadana efectivamente corresponde a la categoría 4, cuyo arancel por hora asciende al mes de noviembre de 2024 a la suma de pesos tres mil doscientos ochenta y seis con 84/100 ($3.2866,84);

Que se informa también que los efectivos policiales trabajaron un total de 839 horas, por lo que el monto total por el servicio correspondiente al mes de noviembre de 2024 asciende a la suma de pesos dos millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho con 76/100 ($2.757.658,76);

Que dicho monto debe ser depositado en la cuenta corriente del Ministerio de Seguridad Provincial – CUIT 30-64883908-8, abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires con CBU 0140999801200001721307;

Que la Secretaría de Seguridad ha brindado la información mencionada;

Por ello,

El Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Autorizase el pago del monto de pesos dos millones setecientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho con 76/100 ($2.757.658,76), por el servicio de policía adicional que se cubre en la Patrulla Municipal de Prevención Ciudadana, correspondiente al mes de noviembre de 2024, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente Ministerio de Seguridad Provincial – CUIT 30-64883908-8, abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires con CBU 0140999801200001721307.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Planificación y Gestión Institucional.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese, archívese.

Decreto Nº 2470

San Vicente, 18/12/2024

Visto

Lo requerido por la Dirección General de Contaduría, y;

Considerando

Que dicha Dirección General solicita el pertinente acto administrativo por medio del cual se autorice a realizar el pago del grabado de cristales de los vehículos municipales identificados como RO Nº 252, Dominio AH 026 KQ, Nº 253 AH 026 KS y y RO Nº 254, dominio AH 026 KR;

Por ello,

El Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Dirección General de Contaduría a realizar el pago del grabado de cristales de los vehículos municipales identificados como RO Nº 252, Dominio AH 026 KQ, Nº 253 AH 026 KS y RO Nº 254, dominio AH 026 KR, por la suma total de pesos ciento treinta y seis mil trescientos noventa y cinco con 00/100 ($136.395,00).

ARTÍCULO 2º: Tomen intervención las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Planificación y Gestión Institucional.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, archívese.

Decreto Nº 2468

San Vicente, 18/12/2024

Visto

El Expte. Nº 4108-V-67603-2021-00, por medio del cual se sustancia lo requerido por el señor Santos Alejandro GARCIA, titular del DNI Nº 12.390.268, mediante el cual solicita abonar la deuda de las Partidas Nº 40663/64/65, y;

Considerando

Que el peticionante acompaña copia DNI, fotografías, copia de Cesión de Derechos Posesorios con firmas certificadas por escribano público y recibos de impuesto domiciliario;

Que la Dirección de Catastro y Tierras efectúa su informe;

Que a fs. 24vta./28 la Dirección de Inspecciones acompaña fotografía y acta en la cual informa encontrar el lote 18 en cuestión con un semicubierto, pileta, parrilla y cercado de alambre, el 17 baldío y el 16 edificado pero sin confirmar al recurrente;

Que la Dirección de Rentas informa la deuda de la Partida;

Que la Dirección de Apremios informa la deuda en estado judicial;

Que a fs. 33/34 luce cedula de notificación cursada al interesado a fin de que adjunte facturas de servicios y/o impuestos a su nombre con relación a las Partidas por las cuales peticiona;

Que se ha notificado exitosamente pero no hubo respuesta del peticionante;

Que no se han cumplido los supuestos previstos en el art. 127 inc. III c) de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

;

Por ello;

El Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Recházase la petición incoada por el señor Santos Alejandro GARCIA, titular del DNI Nº 12.390.268, en el expte. Nº 4108-V-67603-2021-00, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, archívese.

Decreto Nº 2460

San Vicente, 18/12/2024

Visto

El Expte. Nº 4108-I-98766-2024-00, por medio del cual tramita la Licitación Pública Nº 25/2024, por la obra: "*Bacheo de Calles San Martin 2 Etapa", y;*

Considerando

Que es oportuno hacer lugar a lo solicitado por la Dirección General de Compras, en cuanto al llamado a Licitación Pública Nº 25/2024, por la obra: "*Bacheo de Calles San Martin 2 Etapa*",

Que se agrega el Pliego de Bases y Condiciones relacionado con la presente Licitación Pública;

Que este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para la sanción del presente, a partir de lo normado en el Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias (Ley Orgánica de las Municipalidades);

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello,

El Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Dirección General de Compras al llamado a Licitación Pública N° 25/2024, por la obra: "*Bacheo de Calles San Martin 2 Etapa".*

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública.

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Dirección General de Compras a realizar las publicaciones por (2) dos días en el Boletín Oficial y en otros medios de publicación gráfica y/o digital, en cumplimiento con lo preceptuado por el art. 153° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 4º: Fíjase el valor de venta del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública en pesos cien mil con 00/100 ($100.000,00).

ARTÍCULO 5º: El presupuesto oficial por la presente Licitación Pública asciende a la suma de pesos ciento veintiocho millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta con 00/100 ($128.248.250,00).

ARTÍCULO 6º: Las propuestas de esta Licitación Pública serán abiertas en las dependencias de la Dirección General de Compras de esta Municipalidad el día 23 de enero de 2025, a las 12:00 hs.

ARTÍCULO 7º: El presente gasto impútese a la Jurisdicción: 1110128000 - Secretaría de Obras Públicas, Ambiente y Planificación Urbana. Unidad Ejecutora: 39 – Secretario de Obras Públicas. Dependencia: 357 – Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 8º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planificación y Gestión Institucional.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, archívese.

Decreto Nº 2458

San Vicente, 18/12/2024

Visto

El Expte. Nº 4108-I-98763-2024-00, por medio del cual tramita el Concurso de Precios Nº 40/2024, "*por la adquisición de alimentos para personas en situación de vulnerabilidad social", y;*

Considerando

Que es oportuno hacer lugar a lo solicitado por la Dirección General de Compras, en cuanto al llamado a Concurso de Precios Nº 40/2024, "*por la adquisición de alimentos para personas en situación de vulnerabilidad social";*

Que se agrega el Pliego de Bases y Condiciones relacionado con el presente Concurso de Precios;

Que este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para la sanción del presente, a partir de lo normado en el Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias (Ley Orgánica de las Municipalidades);

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello,

El Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Dirección General de Compras al llamado a Concurso de Precios Nº 40/2024, "*por la adquisición de alimentos para personas en situación de vulnerabilidad social".*

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del presente Concurso de Precios.

ARTÍCULO 3º: El presupuesto oficial por el presente Concurso de Precios asciende a la suma de pesos siete millones cincuenta y siete mil doscientos sesenta con 00/100 ($7.057.260,00).

ARTÍCULO 4º: Las propuestas de este Concurso de Precios serán abiertas en las dependencias de la Dirección General de Compras de esta Municipalidad el día 27 de diciembre de 2024, a las 9:00 hs.

ARTÍCULO 5º: El presente gasto impútese a la Jurisdicción: 1110136000 - Secretaría de Gestión Descentralizada. Unidad Ejecutora: 50 – Desarrollo de la Comunidad. Dependencia: 3349 – Comedores Comunitarios. Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial.

ARTÍCULO 6º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Planificación y Gestión Institucional.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese, archívese.

Decreto Nº 2418

San Vicente, 13/12/2024

Visto

El Expte. Nº 4108-V-79455-2023-00, por medio del cual se sustancia lo requerido por la señora Ada Clementina VACCAREZZA, DNI N° 5.625.104, quien solicita no abonar la deuda del inmueble correspondiente a la Partida Nº 32535 debido a que fue usurpado, y;

Considerando

Que se adjunta copia simple DNI, denuncia penal, dominio y cedula de notificación;
Que a fs. 9/15 la Dirección de Catastro y Tierra adjunta listado de titulares según la Base de ARBA, la Base Municipal, plancheta catastral, plano reducido de la zona y ficha domiciliaria;
Que a fs. 14vta/16 se adjunta acta de inspección donde se observa que los vecinos refieren que en el lugar habita una señora de apellido Losa con su familia;
Que a fs. 10 la Dirección de Apremios indica la existencia de juicio iniciado;
Que la partida mantiene deuda a la fecha y no existe constancia de suscripción de convenio de pago a nombre de otra persona;
Que por tratarse una problemática entre particulares ajena a la municipalidad que deberá tramitar en sede judicial correspondiente, es que corresponde rechazar la petición por los considerandos que anteceden;

Por ello;

El Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Recházase la petición incoada por la señora Ada Clementina VACCAREZZA, DNI N° 5.625.104, en el expte. Nº 4108-V-79455-2023-00, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, archívese.

Decreto Nº 2416

San Vicente, 13/12/2024

Visto

El Expte. Nº 4108-V-83204-202024-00, por medio del cual se sustancia lo requerido por la señora Andrea Marina FALCON, titular del DNI Nº 33.902.401, donde denuncia un hecho ocurrido con vecina lindera a su propiedad, y;

Considerando

Que la peticionante indica que la vecina de su propiedad, de quien se desconocen datos personales, estaría realizando un mal uso de su vereda, colocando residuos sobre la misma y la proferido amenazas;

Que no se ha individualizado el inmueble, ni acreditado titularidad del mismo;

Que la denuncia efectuada reviste una cuestión de índole privada, que excede el marco de competencias del Municipio, debiendo canalizarlas por la vía correspondiente;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

;

Por ello;

El Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Recházase la petición incoada por la señora Andrea Marina FALCON, titular del DNI Nº 33.902.401, en el expte. Nº 4108-V-83204-2024-00, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, archívese.

Decreto Nº 2415

San Vicente, 13/12/2024

Visto

El Expte. Nº 4108-V-31061-2017-00, por medio del cual se sustancia lo requerido por el señor Cristian Ezequiel AQUINO, DNI N° 38.526.703, quien solicita abonar la deuda de la Partida Nº 63730, y;

Considerando

Que se adjunta copia simple DNI, Cesión de Derechos Posesorios con firmas certificadas por Escribano Público, comprobantes de pago de impuestos, fotografías;

Que a fs. 12/17 la Dirección de Catastro y Tierra adjunta listado de titulares según la Base de ARBA, la Base Municipal, plancheta catastral, plano reducido de la zona y ficha domiciliaria;

Que a fs. 18/20 la Dirección de Inspección adjunta fotografías y acta en la cual se observa que con fecha 2 de febrero de 2024 el lote se encuentra cercado con alambre tejido y baldío;

Que a fs. 22 la Dirección de Apremios indica la existencia de juicio iniciado;

Que a fs. 23 la Dirección de Rentas indica el estado de deuda;

Que a fs. 24 se intima al recurrente a presentar copia de boleta de servicio y/o facturas de compra de materiales, extremo que no fue cumplido pese a haber sido correctamente notificado;

Que no se da cumplimiento con lo requerido por el Art. 128 inc. C Apar. III, de la Ord. 5427/2024 para acreditar la posesión de la Partida, por lo que corresponde rechazar la petición;

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

;

Por ello;

El Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Recházase la petición incoada por el señor Cristian Ezequiel AQUINO, DNI N° 38.526.703, en el expte. Nº 4108-V-31061-2017-00, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, archívese.

Decreto Nº 2414

San Vicente, 13/12/2024

Visto

El Expte. Nº 4108-V-97529-2024-00, por medio del cual se sustancia lo requerido por el señor Emiliano Nicolas MARCHIONI, DNI N° 39.097.059, quien denuncia supuestos daños en oportunidad del secuestro de su vehículo por un control vehicular, y;

Considerando

Que el peticionante indica que el día 16 de octubre de 2024 le secuestraron un vehículo de su propiedad dominio A224STA y que habría constatado supuestos daños en su vehículo;

Que se adjunta copia simple DNI y fotografías;

Que a fs. 5/7 la Dirección General de Tránsito adjunto resolución del Juzgado de Faltas Nº1 donde decreta la restitución del vehículo e informa que no corresponde dar curso a lo solicitado, atento que el propietario firmó de conformidad y que el día de retención del moto vehículo quedó asentado en observaciones que el mismo tenía cachas varias rayadas;

Que asimismo, se deja constancia que el reclamo se efectúa 9 días después de la restitución del rodado y que de la copia de la restitución que se le realizó consta firma en conformidad del Sr. Marchioni;

Que por lo tanto, corresponde rechazar la petición por los considerandos que anteceden;

Por ello;

El Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Recházase la petición incoada por el señor Emiliano Nicolas MARCHIONI, DNI N° 39.097.059, en el expte. Nº 4108-V-97529-2024-00, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese, archívese.

Decreto Nº 2405

San Vicente, 13/12/2024

Visto

El Expte. Nº 4108-I-98639-2024-00, por medio del cual tramita la Licitación Pública Nº 24/2024, por la obra: "*Playones Deportivos Triples Predio Vieja Estación - San Vicente", y;*

Considerando

Que es oportuno hacer lugar a lo solicitado por la Dirección General de Compras, en cuanto al llamado a Licitación Pública Nº 24/2024, por la obra: "*Playones Deportivos Triples Predio Vieja Estación - San Vicente*";

Que se agrega el Pliego de Bases y Condiciones relacionado con la presente Licitación Pública;

Que este Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para la sanción del presente, a partir de lo normado en el Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias (Ley Orgánica de las Municipalidades);

Que la Dirección General de Legal y Técnica ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello,

El Señor Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Dirección General de Compras al llamado a Licitación Pública N° 24/2024, por la obra: "*Playones Deportivos Triples Predio Vieja Estación - San Vicente".*

ARTÍCULO 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública.

ARTÍCULO 3º: Autorízase a la Dirección General de Compras a realizar las publicaciones por (2) dos días en el Boletín Oficial y en otros medios de publicación gráfica y/o digital, en cumplimiento con lo preceptuado por el art. 153° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO 4º: El presupuesto oficial por la presente Licitación Pública asciende a la suma de pesos cuatrocientos sesenta y nueve millones seiscientos sesenta y ocho mil novecientos noventa y uno con 43/100 ($469.668.991,43).

ARTÍCULO 6º: Las propuestas de esta Licitación Pública serán abiertas en las dependencias de la Dirección General de Compras de esta Municipalidad el día 22 de enero de 2025, a las 12:00 hs.

ARTÍCULO 7º: El presente gasto impútese a la Jurisdicción: 1110128000 - Secretaría de Obras Públicas, Ambiente y Planificación Urbana. Unidad Ejecutora: 39 – Secretario de Obras Públicas. Dependencia: 357 – Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial.

ARTÍCULO 8º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planificación y Gestión Institucional.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, archívese.